

Expediente N.º LICT/99/149/2024/0007

Memoria para la Contratación del servicio de Auditoría para la verificación, evaluación y valoración de la eficacia de las medidas, procedimientos y políticas de cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos que han sido implantadas por FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Majadahonda a 28 de mayo de 2024

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de Auditoría para la verificación, evaluación y valoración de la eficacia de las medidas, procedimientos y políticas de cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos que han sido implantadas por FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

79212000-3 Servicios de auditoría .

DURACIÓN:

50 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

50.400,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

42.000,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

8.400,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto simplificado.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la

normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de auditoría para la verificación, evaluación y valoración de la eficacia de las medidas, procedimientos y políticas de cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos que han sido implantadas por FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

En la actualidad, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa.

La vigencia de los pliegos será de 50 meses, conforme a lo dispuesto en los Pliegos, en relación con los contratos de servicios en la normativa de Contratación Pública. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado.

El objeto del contrato comprende el servicio de auditoría de las medidas, procedimientos y políticas del Reglamento General de Protección de Datos de FREMAP. Esta auditoría es la herramienta que permite comprobar y evaluar el nivel de cumplimiento de la ley de protección de datos en empresas y organizaciones. Esta auditoría de protección consiste en una verificación exhaustiva de los tratamientos de datos personales llevados a cabo por una empresa u organización, así como de las medidas de seguridad técnicas y organizativas implementadas.

El principal objetivo de la auditoría es evaluar el nivel de cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos en relación con el manejo de datos personales por parte de FREMAP, que sirve para comprobar que sus políticas y protocolos de protección de datos funcionan de manera eficiente y cumplen con las obligaciones establecidas en la normativa.

Por lo indicado, en definitiva, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar estos servicios de auditoría de medidas, procedimientos y políticas del Reglamento General de Protección de Datos.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Si se realizara el servicio objeto de este contrato de forma independiente, se podría ver dificultada la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, debido a la unidad organizativa que supone el control adecuado de estos servicios para FREMAP. Al estar unificado en un lote, se puede centralizar el control de las fechas previstas y los centros en los que se debe realizar el servicio. Además, no se socavaría la correcta organización del servicio, el cual es amplio desde un punto de vista geográfico y debe controlarse con rigurosidad por la magnitud e importancia que este servicio, el cual implica la necesidad de coordinar la ejecución de las

prestaciones, tarea que se vería dificultada si hubiera un número muy amplio de contratistas diferentes.

Por una parte, se generarán sinergias que permitirán a FREMAP adecuar la planificación de los trabajos a realizar teniendo más flexibilidad organizativa en el servicio. Por otra, las empresas que pueden proporcionar este servicio son limitadas, desarrollando su actividad principalmente a nivel nacional.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **28 de mayo de 2024**.

Fdo.: **ELENA RUIZ ARRIBAS.**

Cargo: Directora área peticionaria.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **DAVID GONZALO FERRER.**

Cargo: Promotor.

Fdo.: **MARÍA RODADO MARTÍNEZ.**

Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2021, 2022, 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 del valor del importe para la duración inicial del contrato. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que los licitadores deberán tener un mínimo de volumen de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres ejercicios anteriores (2021, 2022 y 2023), con el fin de que puedan garantizar la prestación del servicio objeto de la licitación con fiabilidad, asegurándonos así de que la empresa adjudicataria tiene la capacidad económica y financiera de cumplir con el objeto de la licitación de acuerdo a la necesidad de FREMAP.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitadores en su conjunto deberá/n acreditar una experiencia mínima del equipo auditor de cinco (5) años realizando auditorías de protección de datos. Esta experiencia se podrá acreditar de forma individual o en conjunto, entre todos los miembros de la entidad. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Se considera que los licitadores deberán tener una experiencia mínima del equipo auditor realizando auditorías de protección de datos, con el fin de que puedan garantizar la prestación del servicio objeto de la licitación con fiabilidad, asegurándonos que la empresa adjudicataria tiene el conocimiento necesario para cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a la necesidad y requisitos mínimos de la Entidad.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante, el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>1. Experiencia profesional adicional del equipo en Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.</p> <p>Se valorará con un máximo de 60 puntos la experiencia realizando auditorías de Protección de Datos en Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS) del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, según lo dispuesto en el apartado "5 Medios humanos y materiales" del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $60 * (\text{OfrAct} / \text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct= Número de años de experiencia adicional del equipo realizando auditorías de Protección de Datos en MCSS. OfrMay= Oferta con mayor número de años de experiencia del equipo realizando auditorías de Protección de Datos en MCSS.</p> <p>NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos. Se valorará hasta un máximo de 15 años de experiencia.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar el número total de años de experiencia del equipo, realizando auditorías de Protección de Datos en MCSS. Ejemplo, si el equipo dispone de 15 años de experiencia en total, deberá introducir un 15.</p> <p>FREMAP podrá solicitar al licitador propuesto como adjudicatario a presentar la documentación pertinente que acredite la experiencia ofertada.</p>	60
<p>2. Oferta Económica</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = $30 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p> <p>Donde: OfrMen: Oferta económica menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>A.) Instrucciones:</p>	30

<p>En relación con la oferta económica a presentar por el licitador, ténganse en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA, ubicado en la carpeta comprimida de Anexos. - El licitador indicará su oferta en la casilla gris del ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA correspondiente a "PRECIO TOTAL OFERTADO PARA CADA AUDITORÍA" (En Euros, Impuesto/s Indirecto/s no incluido/s) - Los precios se indicarán en euros con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. - El precio evaluable será el PRECIO TOTAL DE 50 MESES DE CONTRATO. - El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas, en el apartado referido a Oferta Económica el Precio Total Oferta (PTO). <p>B.) Supuestos de Exclusión:</p> <p>Será excluida la oferta del licitador en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego. - Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. - Cuando en la oferta económica se haya omitido, o añadido un importe negativo. - Cuando el total a evaluar PTO supere al importe máximo permitido. <p>C.) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de 25 unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir modificaciones previstas) <p>El licitador deberá adjuntar el fichero Excel ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA cumplimentado.</p>	
<p>3. Emisión de informes de asesoramiento de PD a entidades u organismos públicos o privados</p> <p>Se valorará con un máximo de 10 puntos, la emisión de informes de asesoramiento en materia de Protección de Datos a entidades u organismos públicos o privados en los últimos 6 años.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>10*(OfrAct/OfrMay)</p>	<p>10</p>

<p>OfrAct= Número de informes emitidos en materia de PD a entidades u organismos públicos o privados en los últimos 6 años. OfrMay= Oferta con mayor número de informes emitidos en materia de PD a entidades u organismos públicos o privados en los últimos 6 años.</p> <p>NOTA: Se computarán el número de informes emitidos en materia de PD a entidades u organismos públicos o privados, finalizados en los últimos 6 años, a la fecha de presentación de ofertas, hasta un máximo de 30 informes durante este periodo.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar el número de informes emitidos en materia de PD a entidades u organismos públicos o privados, finalizados en los últimos 6 años. FREMAP podrá solicitar al licitador propuesto como adjudicatario a presentar la documentación pertinente que acredite el número de informes emitidos en materia de PD a entidades u organismos públicos o privados en los últimos 6 años.</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Los criterios de adjudicación permiten conseguir una mejora técnica en el servicio objeto del contrato, así como, la mayor experiencia del equipo auditor, con un precio competitivo. Por esto, con el fin de evaluar la oferta más ventajosa en su conjunto, se tiene en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia profesional adicional del equipo en Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.
- Oferta económica para conseguir la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas.
- Emisión de informes de asesoramiento de PD a entidades u organismos públicos o privados

La justificación del criterio de valoración sobre la experiencia realizando auditorías en Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, reside en las características tan particulares que tienen este tipo de Entidades. La naturaleza jurídica que rige a las Mutuas como entidades privadas que gestionan prestaciones de la Seguridad Social exige el conocimiento específico de su actuación en la normativa en materia de Seguridad Social, sanitaria y de prevención entre otras. En consecuencia, un equipo auditor sin una amplia experiencia en el desarrollo de este tipo de auditorías e informes, pone en peligro la correcta ejecución del servicio, en los términos y condiciones establecidos por FREMAP en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ocasionando graves perjuicios para la Entidad en caso de que las posibles desviaciones existentes en esta materia, no se detecten en tiempo y forma, como ocurrió con el anterior expediente de licitación LICT/99/149/2023/0018, del cual FREMAP tuvo que rescindir el contrato por el desconocimiento del equipo auditor en la materia auditable.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.